

**CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL
ESPAÑOLA
de la ECONOMÍA SOCIAL**



**CONSULTA sobre la
FUTURA ESTRATEGIA
“U.E. 2020”
COM(2009)647 final**

15 de Enero de 2010

1. INTRODUCCION

CEPES es la máxima entidad representativa de las empresas de la Economía Social en España. ***CEPES defiende los intereses de 48.000 empresas, cuya facturación supone el 10% del PIB del Estado Español. Sus más de 2.350.000 empleos hacen que la Economía Social sea una realidad económica indiscutible en el contexto socio económico español.***

Las Cooperativas, las Sociedades Laborales, las Mutualidades, las Empresas de Inserción, los Centros especiales de Empleo, las Asociaciones del sector de las personas con discapacidad y las Cofradías de pescadores, son ejemplos de esta forma de hacer empresa que se caracterizan por ser empresas:

- "en las que **la persona predomina por encima del capital**".
- "en las que **el reparto de beneficios/resultados se realiza con criterios colectivos y/o de interés general**"
- "**donde la organización se rige con espíritu democrático**"
- "**especialmente solidarias con el entorno**"
- "**provocadoras de cohesión social**"

La Comisión Europea calcula que ***en la Unión Europea la Economía Social representa el 10% del conjunto de las empresas europeas, es decir, 2 millones de empresas que suponen un 6% del empleo total***¹.

Sin embargo, más allá de la importancia cuantitativa de la Economía Social, su contribución resulta decisiva en la **generación de valor añadido social y en la capacidad para resolver algunos de los desafíos y desequilibrios más importantes de la sociedad europea para consolidar su bienestar**. El Parlamento Europeo ha puesto de manifiesto que "***una de las piedras angulares de un modelo social europeo para el futuro debería ser la economía social*** o tercer pilar, donde se incluyen **las cooperativas, mutualidades, asociaciones y fundaciones, que constituyen una parte estructural del propio modelo (...), y son un factor de desarrollo, sostenibilidad y eficiencia en el futuro**"².

Todo ello explica que desde hace más de 20 años la Economía Social haya sido foco de atención de las políticas públicas y de las Instituciones Europeas que, **en diversos Informes, han reconocido su capacidad para corregir importantes desequilibrios económicos y sociales, así como para contribuir al logro de diversos objetivos de interés general**.

Por lo tanto, CEPES considera que la consulta abierta por la Comisión Europea sobre la Futura Estrategia UE 2020 es de una especial relevancia para las empresas de la Economía Social, dado que es una oportunidad para exponer sus propuestas y consideraciones sobre las prioridades del crecimiento económico y social de la Unión Europea que se detallan a continuación.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

CEPES valora positivamente el objetivo general planteado por la Comisión Europea en su documento. CEPES comparte el planteamiento estratégico de fomentar el liderazgo, la competitividad y la prosperidad de una economía europea que deberá basarse en la innovación, en el respeto al medio ambiente así como en su capacidad para ser inclusiva y estar conectada con el mundo, **si bien CEPES considera que la cohesión social debería aparecer expresamente como uno de los ejes en los que construir el modelo de crecimiento de la sociedad europea**.

¹ <http://ec.europa.eu/enterprise/policies/sme/promoting-entrepreneurship/social-economy/>

² Informe sobre un modelo social europeo para el futuro" - A6-0238/2006 de 13.07.2006.

Estos elementos deberían servir a la Unión Europea ampliada a 27 Estados miembros para incrementar su capacidad de respuesta y adaptación a un nuevo contexto económico y social que durante los próximos años va a estar marcado por la crisis económica y financiera.

Por lo tanto, una primera consideración a valorar con la puesta en marcha de la Estrategia sería la necesidad de crear **nuevos instrumentos o mecanismos que permitan seguir construyendo políticas europeas en ámbitos económicos y sociales que más directamente afectan la vida de sus ciudadanos.**

CEPES considera también como muy positivo que la Comisión Europea apueste por **situar en primer plano de la acción comunitaria a las *personas***, puesto que efectivamente éste es un elemento clave a la hora de generar nuevas políticas que contribuyan a la cohesión social, a la lucha contra el desempleo y al refuerzo de la inclusión. En consecuencia una segunda consideración de carácter general es **incrementar los aspectos de la futura Estrategia que incidan en el dinamismo, la participación y la iniciativa de las personas y de la sociedad civil en la Unión Europea.**

CEPES valora como adecuados las tres prioridades temáticas establecidas, si bien entiende que deberían hacerse algunas precisiones a cada una de ellas.

- En lo que respecta a la creación de valor basando el crecimiento en el conocimiento, CEPES está de acuerdo con el planteamiento expuesto por la Comisión Europea sobre la necesidad de **reforzar los mecanismos de *educación y formación* a nivel europeo**, de manera que se asegure que todos los ciudadanos, **incluidos los de ingresos más bajos**, tienen una igualdad de oportunidades. Por ello es importante **reforzar los mecanismos de formación profesional y también los sistemas de educación que permitan un aprendizaje permanente a lo largo de la vida**. Es importante destacar que, en el caso de los **grupos vulnerables**, como las personas con discapacidad, los sistemas de educación, formación y aprendizaje deben garantizar su integración o adaptación, en casos especiales, para hacer frente a las diferentes etapas de sus vidas. Sin embargo, las políticas de educación son competencia de los Estados miembros. Por esta razón se considera que en la futura Estrategia debería **augmentar la eficacia del método abierto de coordinación entre los Estados miembros** concretando sus niveles de responsabilidad a la hora de definir y ejecutar políticas en materias de educación. Asimismo, destaca que, en el caso de los grupos vulnerables como las personas con discapacidad, los sistemas de educación, formación y aprendizaje deben garantizar la integración o la adaptación, en casos especiales, para hacer frente a las diferentes etapas de sus vidas.

También se valora como apropiadas las referencias expresas a la importancia de fomentar la **colaboración entre las empresas con el sector público y con las universidades**, especialmente para generar nuevos servicios y productos innovadores. Con respecto a la **innovación**, CEPES desea señalar que es necesario apostar por la producción, la asimilación y la gestión con éxito de la novedad en los ámbitos económicos pero también en los sociales. A este respecto se considera que **la futura Estrategia debería hacer una apuesta por incluir expresamente un concepto amplio de innovación que abarque aspectos no sólo tecnológicos sino también sociales y organizativos**. De esta manera se aprovecharía el potencial de todos los actores económicos y sociales, por ejemplo, innovando en “nuevos métodos de organización del trabajo en ámbitos como la gestión de la mano de obra (con acciones positivas que impliquen a todos los

empleados para conseguir que la organización de trabajo se convierta en una fuente colectiva de innovación), hasta la distribución, las finanzas o la fabricación”³. A este respecto, desea señalar que tal como dice el Comité Económico y Social, la innovación en la administración de la política social debería incluir las diversas organizaciones de economía social (como las cooperativas), que pueden aproximar la prestación de servicios a las comunidades de usuarios⁴. CEPES sostiene asimismo que el desarrollo de iniciativas innovadoras debe garantizar la igualdad. Por tanto solicita que las políticas que fomenten la innovación se basen en datos estadísticos y que hagan visibles, por ejemplo, a las personas con discapacidad en todas las estadísticas europeas y nacionales.

- En lo que respecta la prioridad para la potenciación del papel de los ciudadanos en sociedades inclusivas, CEPES también coincide en valorar **el acceso al empleo** no sólo como un **elemento generador de riqueza** sino también como un **mecanismo para asegurar la inclusión y la participación de todas las personas en la sociedad**, especialmente de los colectivos de personas más vulnerables. **La generación de empleo es una prioridad fundamental para el futuro desarrollo económico y social de la Unión Europea**, especialmente ante el incremento de los niveles de desempleo que requiere de una colaboración estrecha entre los interlocutores sociales y los representantes de la sociedad civil.

Por ello CEPES considera que **sería relevante que en la futura Estrategia se reconozca que se apoyarán todas aquellas fórmulas jurídicas que permitan crear empleos de calidad, incluidas las fórmulas de autoempleo no sólo individual sino también de autoempleo colectivo a través de formas de empresas de Economía Social**, como las cooperativas y las sociedades laborales en el caso de España. Para **aprovechar al máximo el potencial del espíritu empresarial y de las diversas formas empresariales** existentes en Europa que se traduzca, entre otras cosas, en la creación de trabajo de calidad, es necesario que tal como la Comisión Europea ha señalado, **se tenga en cuenta “la diversidad de la comunidad de las PYME: ya sean el artesanado y los pequeños negocios, las empresas de la economía social o las PYME gestionadas a nivel familiar”** puesto que todos ellos tienen potencial para consolidar el crecimiento europeo y actuar como una fuerza impulsora de la innovación, el desarrollo local y la formación⁵. Asimismo, la Comisión Europea y el Comité Económico y Social Europeo han coincidido en señalar que es necesario **desarrollar en el marco de la Estrategia de Lisboa instrumentos que permitan identificar el marco normativo y de apoyo necesario para las empresas de la Economía Social**⁶, de manera que tengan condiciones de concurrencia y de promoción equivalentes a las de las otras empresas. **CEPES considera que la nueva Estrategia de Lisboa, debe favorecer el pluralismo de los mercados, fortaleciendo y desarrollando todas las formas de hacer empresa existentes, ya que todas ellas, se complementan y permiten generar riqueza y empleo.**

Asimismo, CEPES reitera la pertinencia de considerar **el acceso al trabajo como factor de cohesión social y como mejor garantía contra la pobreza y la**

³COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Política de la innovación: actualizar el enfoque de la Unión en el contexto de la estrategia de Lisboa. Bruselas, 11.3.2003. COM (2003) 112 final.

⁴ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: Un mercado único para la Europa del siglo XXI». DOUE C 77 31.3.2009.

⁵ COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES Pequeñas y medianas empresas: la clave para lograr más crecimiento y empleo. Revisión intermedia de la Política Moderna de la PYME. COM(2007) 592 final, 4.10.2007

⁶ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «capacidad de adaptación de las PYME y de las empresas de la economía social a los cambios impuestos por el dinamismo económico». DO C 120, 20.5.2005.

exclusión. Por ello se señala con satisfacción el interés de la propuesta de la Comisión Europea por incrementar las tasas de empleo de los inmigrantes o las mujeres, considerando que sería conveniente incluir expresamente a las **personas con discapacidad** y a las **personas en riesgo de exclusión social, de manera que se incremente las políticas de inclusión social de las sociedades europeas que permitan reducir los niveles de pobreza y exclusión social.** La Inclusión de las políticas en materia de discapacidad en la futura Estrategia UE 2020 tendrá efectos de rentabilidad económica para el conjunto de la sociedad unidos al avance de la inclusión social y la no discriminación; así aparece demostrado en recientes estudios de análisis coste-beneficio⁷.

CEPES desea recordar en este punto que las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros⁸ definían a la **Economía Social como un factor a potenciar para promover la inserción profesional de las personas desfavorecidas.** Además, la Comisión Europea ha reconocido en varias ocasiones la importancia de la Economía Social en la incorporación al mercado laboral de las personas desfavorecidas o que tienen una capacidad de trabajo reducida⁹.

En este contexto, CEPES manifiesta su respaldo a la propuesta de adopción de un **“Pacto Europeo por la Discapacidad”** en los términos planteados por el **Foro Europeo de la Discapacidad**, que sienta las bases de una nueva política europea en materia de discapacidad, en el marco del Tratado de Lisboa y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD), ya concluida por la Comunidad Europea. El Pacto es entendido como una plataforma común que reúna a los gobiernos de los Estados Miembros, instituciones europeas y organismos políticos, interlocutores sociales y sociedad civil organizada para cubrir, entre otros aspectos: igualdad de acceso a la educación, igualdad de trato en el empleo y en el acceso al mismo, así como legislación sobre ingresos mínimos y protección social.

Con respecto a la **promoción del espíritu empresarial** se considera que sería importante que la Futura Estrategia continúe reforzando los mecanismos y programas actuales, señalando además que sería relevante **incluir el espíritu empresarial en el sistema educativo**, en especial en los programas escolares. De este modo, se promoverán desde el principio de la educación de los niños las capacidades básicas que necesitan los empresarios, contribuyendo de esta manera a la canalización de la innovación y de la fuerza creativa a favor de la creación de empleo. A este respecto, señalar que el Parlamento Europeo ha exhortado a los Estados miembros a que **en la enseñanza superior y universitaria, así como en la formación profesional, se prevean programas de formación destinados a transmitir el conocimiento de la Economía Social y las iniciativas empresariales inspiradas en sus valores.**

- En lo que respecta a crear una economía competitiva, conectada y más respetuosa del medio ambiente, CEPES entiende que la situación actual de crisis exige que todos los actores reflexionen sobre el nuevo rumbo a tomar desde nuestra economía, que le permita adaptarse a los nuevos retos no sólo en términos de eficiencia sino también de respeto al medio ambiente y de sostenibilidad. CEPES considera que las empresas deberán abordar los excesos estructurales de

⁷ Este hecho se ha confirmado en un estudio reciente de RODRÍGUEZ CABRERO, Gregorio; GARCÍA SERRANO, Carlos; TOHARIA, Luis: “Evaluación de las políticas de empleo para las personas con discapacidad y formulación y coste económico de nuevas propuestas de integración laboral”, Colección Telefónica Accesible nº 9, Ediciones Cinca, Abril 2009 - ISBN: 978-84-96889-48-4.

⁸ Decisión del Consejo, de 12 de julio de 2005, relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros. Diario Oficial nº L 205 de 06/08/2005.

⁹ Recomendación de la Comisión sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral y Comunicación de la Comisión - Propuesta de informe conjunto sobre protección social e inclusión social.

capacidad y facilitar la reestructuración de una manera no sólo socialmente aceptable sino también socialmente responsable con el entorno en el que desarrollan sus actividades. A este respecto CEPES desea señalar que el impulso de la productividad que se recoge en el texto de la consulta, debería traducirse en la puesta en marcha de incentivos, como los señalados en la consulta (reformas fiscales por ej.) u otros como las cláusulas sociales, que promuevan **comportamientos socialmente responsables en las empresas**. En este sentido, se señala que el Comité Económico y Social Europeo (CESE) ha propuesto que sería recomendable “estudiar la posibilidad de **conceder medidas compensatorias a las empresas sobre la base de su utilidad social (...)**”.

Una de las medidas de esta utilidad social, expresión de la responsabilidad social de las empresas y por ende de su competitividad, es la apuesta a la **accesibilidad**. La resolución del Consejo de la U.E. de 17 de marzo de 2008 afirmaba que la *“accesibilidad representa nada menos que una piedra angular de una sociedad integradora basada en la no discriminación”* tanto como un requisito previo al empleo. Es de esperar que la preparación del paso a una economía competitiva, dinámica y basada en el conocimiento tenga en cuenta la **garantía del acceso a bienes, servicios e infraestructuras de todos los ciudadanos, con especial atención a las personas con discapacidad, empezando por la sociedad de la información, siguiendo por la investigación e innovación y continuando por las reformas económicas para el logro de un mercado interior acabado y plenamente operativo, así como por los mercados financieros eficaces e integrados**.

Por último, CEPES desea señalar que la Estrategia 2020 deberá tener en cuenta y explicitar las razones que motivaron la actual crisis económica y financiera. Es importante recordar que las conclusiones de la reunión del G20 de septiembre en Pittsburg afirmaban que es necesario pasar la página de una era de irresponsabilidad y adoptar un conjunto de políticas, regulaciones y reformas para **satisfacer las necesidades de la economía mundial del siglo XXI**. Se trata por tanto de **generar un nuevo modelo de crecimiento que requiere una actuación empresarial más transparente, más sostenible y, en definitiva, más responsable que podría ser impulsada desde la Renovada Estrategia de Lisboa**.

Las empresas y las organizaciones de la Economía Social, como las cooperativas, están demostrando una mejor **capacidad de resistencia a la crisis** tal como a puesto de manifiesto la **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, por lo que **“la economía social puede desempeñar un papel destacado en la gestión de la crisis, sobre todo cuando se trata de crear empleos valiosos que están justificados desde el punto de vista social”**¹⁰. Las empresas de la Economía Social aúnan prácticas socialmente responsables, operando en el mercado con criterios de eficacia y competitividad así como conjugando criterios de solidaridad y cohesión social. La Comisión Europea ha reconocido que las cooperativas de trabajadores y los sistemas de participación, así como otras formas de empresas (mutualistas o asociativas) integran estructuralmente los intereses de otros interlocutores y asumen espontáneamente responsabilidades sociales y civiles¹¹. CEPES considera que **la Responsabilidad Social Empresarial debería ser una dimensión a fomentar en la nueva estrategia de crecimiento y empleo**.

Las consideraciones generales recogidas en los párrafos precedentes complementan o precisan, en su caso, algunos aspectos que abarcan cada una de las tres prioridades

¹⁰ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Resultados de la Cumbre sobre el Empleo», Diario Oficial nº C 306 de 16.12.2009

¹¹ Libro Verde “Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas”. COM(2001) 366 final. 18.7.2001.

definidas. En todo caso, **CEPES** ha identificado elementos centrales que se consideran que deben de tenerse en cuenta no sólo en cuanto a los contenidos temáticos sino también en cuanto al procedimiento de definición de la propia Estrategia que permita incrementar la legitimidad de la futura Estrategia UE 2020.

Dada la relevancia política de la Estrategia y su impacto en los ciudadanos europeos en el próximo decenio, CEPES considera que:

1. **El plazo de consulta es limitado** por lo que **se propone su ampliación**, señalando la oportunidad de organizar procesos de consulta con la sociedad civil a diferentes niveles, tanto Comunitario como en los Estados Miembros.
2. sería de gran utilidad **clarificar los mecanismos de la Comisión Europea para estudiar y analizar las contribuciones y respuestas** de manera que se pueda conocer el impacto del trabajo de reflexión de las diferentes organizaciones de la sociedad civil, y su toma en consideración.

3. PROPUESTAS DE CEPES PARA LA FUTURA ESTRATEGIA

PROPUESTA 1: EVALUAR la ESTRATEGIA de LISBOA 2000-2010 para DEFINIR MEJOR la ESTRATEGIA UE 2011-2020

CEPES considera que es necesario que la futura Estrategia se base sobre una valoración de la Estrategia vigente con el fin de determinar qué elementos han sido positivos y qué elementos han supuesto un freno para la consecución de los objetivos marcados hace 10 años. Establecer objetivos y estrategias a futuro sin tener en cuenta una evaluación del pasado podría contribuir al establecimiento de bases equivocadas o repetir errores del pasado.

En el caso particular de la **Economía Social** son varias las Instituciones Comunitarias las que han destacado su papel en el desarrollo de la Estrategia de Lisboa. **El Parlamento Europeo**¹², en **Febrero del 2009**, aprobó un informe sobre la Economía Social Europea, donde se dice que:

“La economía social como agente clave para el logro de los objetivos de la Estrategia de Lisboa

18. Señala que las empresas y las organizaciones de la economía social contribuyen a reforzar el **espíritu empresarial**, facilitan un **mejor funcionamiento democrático del mundo de la empresa**, incorporan una **responsabilidad social** y **promueven la integración social activa de los grupos vulnerables**;
19. Subraya que los empleadores en la economía social son importantes agentes de la reinserción, y acoge con satisfacción sus esfuerzos por **crear y mantener empleos de alta calidad, buenos y estables**, y de invertir en los trabajadores; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen y fortalezcan la economía social en su papel de buen empleador y respeten su estatuto especial;
20. Subraya que la economía social contribuye a rectificar tres desequilibrios fundamentales del mercado de trabajo: el desempleo, la inestabilidad en el trabajo y la exclusión de los desempleados tanto en el plano social como en el mercado laboral; señala asimismo que la economía social tiene una función en la mejora de la empleabilidad y que crea empleos

¹² Resolución del Parlamento Europeo de 19 de febrero de 2009 sobre economía social (2008/2250(INI)).

que normalmente no se deslocalizan, lo que contribuye a la consecución de los objetivos de la Estrategia de Lisboa; (...).

24. Señala que *la economía social tiene un papel clave que desempeñar en el logro de los objetivos de la Estrategia de Lisboa, del crecimiento sostenible y del pleno empleo*, ya que hace frente a los numerosos desequilibrios en el mercado de trabajo, en particular *mediante el apoyo al empleo femenino*, establece y *proporciona servicios asistenciales y de proximidad* (como servicios sociales, sanitarios y de previsión social), además de crear y mantener el tejido social y económico, contribuyendo así al desarrollo local y a la cohesión social.”

Estas constataciones, refuerzan el hecho de que la Economía Social sea contemplada en la nueva Estrategia de Lisboa “U.E 2020”, como ejemplo de hacer empresa, donde la persona está por encima del capital, cuyo objetivo es generar riqueza y empleo, combinando criterios de efectividad y solidaridad.

PROPUESTA 2: la ESTRATEGIA UE 2011-2020 RECONOCERÁ a las EMPRESAS de ECONOMIA SOCIAL COMO UN ACTOR NECESARIO para la CONSECUCCIÓN de sus OBJETIVOS

Las políticas y legislación de la Unión Europea y los Estados miembros deberían tener en cuenta la Economía Social en atención a su contribución al desarrollo económico y social de la U.E. “La economía social (...) se caracteriza por ofrecer respuestas innovadoras a las necesidades sociales, conjugando rentabilidad y solidaridad, generando empleos de calidad, reforzando la cohesión social y territorial, vinculando producción y desarrollo sostenible; potenciando, en definitiva, el ejercicio de la ciudadanía activa y de la responsabilidad social empresarial”¹³. Por ello, el Comité Económico y Social Europeo considera que estos atributos hace que hoy se tornen en elementos indispensables para superar la actual situación de crisis sistémica, por lo que considera que es preciso que **la Comisión incorpore “en sus políticas y programas el impulso efectivo de este modelo social de iniciativa ciudadana”**¹⁴ que es la Economía Social.

En este sentido y con el fin de justificar esta propuesta, se hace relevante poner de manifiesto cómo la Economía Social ha contribuido a los objetivos de la Estrategia de Lisboa en algunos aspectos:

- Creación de empleo de la Economía Social

.La Economía Social ha generado puestos de trabajo de mayor estabilidad y calidad, y con más alto crecimiento, que el del sistema económico tradicional, contribuyendo a fijar la población en áreas geográficas donde la economía tradicional está ausente o en crisis.

Desde el año 2000 a junio de 2009, se han constituido en España 53.546 empresas de la Economía Social en cooperativas y las sociedades laborales, generando empleo a 321.069 personas.

Las **Instituciones Comunitarias** han reconocido la importancia de las empresas de la Economía Social en las políticas europeas activas de empleo y de promoción del espíritu de empresa, asistiendo con gran interés a las propuestas de la Comisión Europea sobre el refuerzo de la Economía Social en

¹³ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Un Plan Europeo de Recuperación Económica» (Dictamen adicional). Diario oficial C 228 de 22.9.2009

¹⁴ Véase nota anterior.

nuevos instrumentos de microfinanciación para el empleo¹⁵. Asimismo el **Comité Económico y Social Europeo** ha mostrado su interés en que la Economía Social sea tenida en cuenta a la hora de desarrollar la mentalidad empresarial en interés de la sociedad y de las innovaciones sociales¹⁶, al mismo tiempo que ha destacado su capacidad para facilitar la integración laboral de las mujeres, por lo que ha solicitado que la Economía Social sea apoyada por los Gobiernos locales y regionales en el impulso a esa labor¹⁷.

La presencia de la mujer en las empresas de la Economía Social es significativa, de manera que en las cooperativas (46% mujeres y 54% hombres) y en las empresas de inserción (48% mujeres y 52% hombres) está prácticamente igualada. En los centros especiales de empleo la diferencia es mayor, no obstante, están mejor situadas que en las empresas tradicionales del mercado ordinario (38% mujeres y 62% hombres)¹⁸.

- La Economía Social como factor de Desarrollo Territorial

Las cooperativas agrarias y agroalimentarias en España se han configurado como un elemento clave para el desarrollo del sector agroalimentario. **Más de un millón de socios**, 4000 entidades, grupos empresariales líderes en sus respectivos productos, 30% de la producción final agraria comercializada y **100.000 empleos** dan cuenta de la importancia de estos actores de la Economía Social que, **con frecuencia, constituyen el único tejido empresarial** existente en amplias zonas del medio rural y que son la principal fuente de creación de capacidades emprendedoras en zonas rurales en declive, donde lo que está en peligro no es solo la posibilidad de muchas personas de vivir en su lugar de origen sino también el abandono y degradación de espacios y de recursos de gran valor social y ecológico.

Como ha puesto relieve el *Informe sobre la Economía Social en la Unión Europea* del Comité Económico y Social Europeo, **no sólo las cooperativas agrarias sino también las de trabajo asociado, crédito e integración, las asociaciones y otras entidades de economía social** tienen un gran potencial para activar procesos de desarrollo endógeno en zonas rurales y renovar la competitividad de territorios. Igualmente el Comité Económico y Social Europeo (CESE) ha destacado cómo la economía social contribuye a la cohesión territorial, puesto que **“este sector genera empleo de calidad y contribuye al desarrollo sostenible ya que vincula el empleo al territorio, dinamiza las zonas rurales, crea capital social y anticipa los procesos de reestructuración sectorial y territorial”**¹⁹. El desarrollo sostenible de los territorios es una de las grandes políticas europeas en la que, tal como ha puesto de manifiesto el Comité de las Regiones, la Economía Social desempeña un papel esencial puesto que contribuye a la cohesión social, a la

¹⁵ COM(2009) 340 final . Propuesta de DECISION DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión nº 1672/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa comunitario para el empleo y la solidaridad social — Progress y COM(2009) 257 final COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES. Un compromiso compartido en favor del empleo

¹⁶ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema "Espíritu de empresa y Estrategia de Lisboa" (Dictamen de iniciativa)

¹⁷ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Empleabilidad y espíritu de empresa — El papel de la sociedad civil, los interlocutores sociales y los organismos regionales y locales desde el punto de vista del género». DO C 256 de 27.10.2007

¹⁸ Fuente: CEPES.

¹⁹ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el «Cuarto informe sobre la cohesión económica y social». DOUE C 120 16.5.2008.

formación de capital social, a la integración social, a la generación de empleo y a la creación de empresas a nivel local²⁰.

En el actual contexto de globalización, donde los procesos de deslocalización de actividades productivas desafían constantemente a los territorios, los actores de la Economía Social, sitúan en la sociedad civil las riendas del proceso económico generando un mayor anclaje de las empresas y una mayor autonomía de los territorios para definir su propio modelo de desarrollo.

- **la Economía Social en la inversión en capital humano: educación y formación para la vida y el trabajo en la sociedad del conocimiento**

La Declaración de Lisboa en el año 2000 (*punto 25*) puso el acento en la necesidad de generar mecanismos de coordinación de los sistemas de educación y formación entre los Estados miembros, con el fin de mejorar el nivel y calidad del empleo, ofreciendo oportunidades de aprendizaje y formación para los jóvenes, adultos parados y ocupados que corren el riesgo de ver sus cualificaciones desbordadas por un proceso de cambio rápido. A este respecto, señalar que las empresas, especialmente las empresas de la economía social, se identifican como un camino hacia una integración efectiva en la sociedad y en el trabajo, con el fin de generar más crecimiento y mejores empleos, lograr la cohesión social y combatir la exclusión social, tal como ha puesto de manifiesto el Comité Económico y Social Europeo²¹.

- **La Economía Social en la lucha contra la exclusión social**

En España **las empresas de inserción, las cooperativas de iniciativa social y los centros especiales de empleo**, que son fórmulas empresariales integradas dentro del concepto que define la Economía Social, son un ejemplo de la acción empresarial a favor de la inserción a través del empleo de colectivos en riesgo de exclusión y de personas con discapacidad.

La Economía Social da respuesta a la inclusión de colectivos en exclusión en el mercado laboral, mediante más de **1.700 Centros Especiales de Empleo que dan trabajo a 181.754 personas con discapacidad**. Por otro lado está la figura de las **empresas de inserción** que integran a otros colectivos en exclusión (ex drogadictos, ex presidiarios, minorías étnicas, etc). El número de empresas activas de este tipo son **189 que dan empleo a 4.063 personas, de las cuales, 2.382 son personas en situación de exclusión social**. En cuanto a **las cooperativas de iniciativa social**, España cuenta con **1.700 entidades** que gestionan de manera no especulativa recursos básicamente públicos destinados a la atención a las personas, desarrollando actividades terapéuticas, sanitarias, residenciales, de atención domiciliaria, educativas, culturales, recreativas, de integración laboral, de defensa de personas o colectivos con especiales dificultades de integración.

La Comisión Europea ha reconocido en varias ocasiones la importancia de la Economía Social en la incorporación al mercado laboral de las personas desfavorecidas o que tienen una capacidad de trabajo reducida²².

²⁰ Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema «Asociaciones entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas: contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social». C 192, 12.8.2002.

²¹ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema «Por un nuevo Programa europeo de acción social» DOUE C27, 3.2.2009

²² Recomendación de la Comisión sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral y Comunicación de la Comisión - Propuesta de informe conjunto sobre protección social e inclusión social.

PROPUESTA 3: La ESTRATEGIA 2020 PROMOVERÁ POLÍTICAS EMPRESARIALES que TENGAN en CUENTA la REALIDAD de la ECONOMIA SOCIAL.

El **Comité Económico y Social Europeo** ha reconocido que “las empresas de la economía social, que se hallan presentes en todos los sectores de actividad y combinan la rentabilidad económica con consideraciones sociales y de interés general, constituyen un buen ejemplo de formas concretas de actividad y gobernanza empresarial que contribuirán a conseguir los objetivos de la Estrategia de Lisboa revisada”. Por ello ha pedido al Consejo Europeo, a la Comisión y a los Estados miembros que examinen propuestas destinadas a aplicar las recomendaciones políticas formuladas por el Parlamento Europeo²³, con el fin de **asegurar, mediante las políticas pertinentes, que las empresas de la economía social puedan competir en igualdad de condiciones con otras empresas**²⁴. Este planteamiento es acorde con la necesidad que también ha puesto de manifiesto por el citado Comité, de que “el marco legal regulatorio de las empresas y de la política de competencia promueva de forma coherente **la diversidad y la pluralidad de formas de empresa**, que constituyen **uno de los principales activos de la UE, a fin de lograr la igualdad de condiciones entre todos los diferentes tipos de empresas teniendo en cuenta las características de cada uno**”. Tal como indica el Comité Económico y Social Europeo, la diversidad de formas de empresa constituye una base indispensable para el éxito de los objetivos de Lisboa en material de crecimiento, empleo, desarrollo sostenible y cohesión social basada en el mantenimiento y el desarrollo de la competitividad de las empresas²⁵.

Por lo tanto CEPES considera que, de acuerdo con la relevancia que se ha otorgado a la Economía Social para la consecución de la Estrategia de Lisboa y de su agenda renovada, **la Estrategia 2020 podría reconocer la pluralidad de formas de empresa en la Unión Europea, lo cuál debería traducirse en que las particularidades de las empresas de "Economía Social" serían tenidas en cuenta en las políticas comunitarias y nacionales** destinadas a las empresas.

Añadir que algunas políticas empresariales, al igual que en el caso de las de Educación, son competencia de las Administraciones nacionales, por lo que será también necesario reforzar los mecanismos para la concertación de las políticas y la generación de instrumentos de cooperación para alcanzar eficazmente los objetivos que plantea la Estrategia 2020.

PROPUESTA 4: GENERAR MECANISMOS de PARTICIPACIÓN y CONSULTA de los AGENTES SOCIALES y demás ACTORES de la SOCIEDAD CIVIL.

El texto de consulta hace referencia a la necesidad de que la Estrategia UE 2020 tenga el respaldo activo de de las partes interesadas, como los interlocutores sociales y la sociedad civil. CEPES coincide plenamente con este planteamiento puesto que revierte en una mejor definición y aplicación de la futura Estrategia.

Por ello, en aras de asegurar una adecuada gobernanza, **CEPES propone que se generen los mecanismos concretos de participación y de seguimiento de la aplicación de la Estrategia tanto a nivel nacional como Comunitario.**

La Economía Social debería ser parte activa de estos posibles órganos a través de sus organizaciones representativas nacionales y europeas.

²³ Resolución del Parlamento Europeo de 19 de febrero de 2009 sobre economía social (2008/2250(INI)).

²⁴ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre La Estrategia de Lisboa después de 2010. Noviembre 2009.

²⁵ Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre el tema “distintos tipos de empresa”. Diario Oficial 23.12.2009. C 318.

Las conclusiones de la Conferencia Europea de Economía Social celebrada en España, en Salamanca (2002), en el marco de la Presidencia Española y firmada por 11 Gobiernos de la Unión Europea, solicitaban que la Economía Social fuera reconocida sistemáticamente como un “partner” de los poderes públicos estableciendo alianzas y participando en el diálogo social institucional para la construcción de las políticas públicas, tal y como ha reconocido también el Comité Europeo de las Regiones²⁶.

PROPUESTA 5: La ESTRATEGIA 2020 debe CONTAR con MECANISMOS ADECUADOS de SEGUIMIENTO de sus OBJETIVOS.

CEPES propone que para realizar un seguimiento claro de la consecución de los objetivos de la Estrategia 2020, serán necesarios la identificación de objetivos cuantificables tanto cuantitativamente como cualitativamente. “En la respuesta a la crisis debería procurarse proteger a los más afectados y a los más vulnerables de la sociedad. Estos desafíos conllevan la necesidad de **establecer indicadores más completos que el crecimiento del PIB; *indicadores que incorporen (...) los logros sociales y medioambientales*** (tales como una **mayor cohesión social**, accesibilidad y asequibilidad de los bienes y servicios básicos, **educación, salud pública** y calidad del aire) y las pérdidas (por ejemplo, el **aumento de la pobreza** y de la delincuencia, y el agotamiento de los recursos naturales). Las reflexiones sobre los indicadores (...) podrían contribuir al establecimiento de nuevos objetivos estratégicos para la Estrategia de Lisboa después de 2010”.

A este respecto CEPES insiste en la necesidad de aumentar la eficacia del Método Abierto de Coordinación en los Estados miembros estableciendo compromisos políticos a ser respetados y **estrategias concretas para alcanzarlos en cada ámbito prioritario**.

La puesta en marcha de comités consultivos con la participación de la sociedad civil y de los agentes sociales podría ser un factor de evaluación que permita acompañar el seguimiento de los resultados obtenidos así como proponer medidas para conseguir los objetivos concretos.

15.1.2010

²⁶ Dictamen del Comité de las Regiones sobre el tema «Asociaciones entre las autoridades locales y regionales y las organizaciones socioeconómicas: contribución al empleo, al desarrollo local y a la cohesión social» (2002/C 192/13)